



**ANEP**

ADMINISTRACIÓN  
NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO  
DIRECTIVO  
CENTRAL



## **CIRCULAR N°47/2022**

**Referente: Declarar el “Año de Petrona Viera” al año 2023 en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública.**

Res. N° 3395/022, Acta N° 46

Exp. 2022-25-1-005543

Fecha: 28/12/2022



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

**CIRCULAR N° 47/2022**

Por la presente Circular N° 47/2022, se comunica la Resolución N° 3395/022, Acta N° 46 de fecha 28 de diciembre de 2022, que se transcribe a continuación;

**VISTO:** el “*Plan Educativo – Cultural de la Administración Nacional de Educación Pública*” aprobado por Resolución N°577/021, Acta N°8 de fecha 7 de abril de 2021 del Consejo Directivo Central;

**RESULTANDO:** I) que por Resolución N°3377/021 de fecha 1° de diciembre de 2021 se aprueba el proyecto “*Figura Uruguaya del Año*”, el cual consiste en la nominación de una figura uruguaya durante cada año lectivo de modo tal de promover, en los distintos subsistemas, la realización de actividades educativo-culturales que fortalezcan el conocimiento de la vida, obra y valores de la figura elegida;

II) que para el próximo año 2023 se propone al Consejo Directivo Central se nombre como “AÑO DE PETRONA VIERA”, tratándose de una figura que:

- Permite valorizar la presencia de mujeres en el arte uruguayo.
- El estudio de su obra permite trabajar la pintura uruguaya moderna.
- Permite trabajar la inclusión de las discapacidades.
- Fomentar el pensamiento creativo.

**CONSIDERANDO:** I) que el citado proyecto se enmarca en el Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024 de la ANEP, el cual insta a adoptar acciones para garantizar el ejercicio a los derechos culturales, entendida la cultura como factor que contribuye a la educación integral de toda persona promoviendo su desarrollo afectivo-social;

II) que este proyecto entronca con el Lineamiento Estratégico 3 (LE3) del Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024, en el cual, se señala, el valor de las humanidades, las cuales buscarán ser desarrolladas con igual énfasis que las áreas de ciencia y tecnología, ya que resultan centrales para el discernimiento personal, la toma de decisiones y el acceso cultural;

III) que en tal sentido, la revalorización de las figuras intelectuales uruguayas en diversas ramas, es entendido como parte del ejercicio del crear pensamiento, de cuestionar, del repensar los asuntos cotidianos y sociales, estimulan el desarrollo del futuro ejercicio ciudadano necesario para fortalecer la construcción de una República cuyos ciudadanos sean capaces de pensar y proponer en relación a los asuntos públicos en discusión;

IV) que la propuesta está alineada a las Políticas Educativas Transversales y, más específicamente, con la vinculada a Derechos Humanos, en la que se establece la promoción de derechos culturales;

V) que Petrona Viera fue una de las primeras pintoras destacadas de nuestro país, a pesar de que una enfermedad la dejara sorda a los dos años, logró comenzar su formación artística a muy temprana edad, entrando en la corriente planista, siendo la infancia una de las temáticas centrales de su obra;

VI) que la artista rescata el valor del pensamiento creativo y de la plástica, siendo una mujer con una discapacidad cuyos logros son un ejemplo hoy en día, se buscará a través de su figura fomentar valores como la libertad de pensamiento, el pensamiento creativo y la inclusión;

VII) que ésta Administración viene realizando un trabajo de reconocimiento a todas aquellas figuras que han



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

contribuido a la construcción de la educación en nuestro país, por lo que corresponde desarrollar acciones en tal sentido;

**ATENTO:** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:**

1. *Declarar el “Año de Petrona Viera”* al año 2022 en el ámbito de la Administración Nacional de Educación Pública.

2. Disponer que la Dirección de Comunicación Institucional en coordinación con las homónimas de los subsistemas educativos proceda a proyectar una campaña de difusión de lo resuelto.

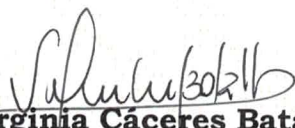
3. Constituir un grupo de trabajo para la planificación de actividades a nivel de la ANEP, que deberá ser presentado a este Consejo, el que será coordinado por el Mag. Horacio Bernardo e integrado por un representante de cada subsistema educativo.

4. Cometer al Coordinador del Plan de Desarrollo Educativo Cultural solicitar a los subsistemas los representantes correspondientes.

Firmado: /Prof. Robert Silva García, Presidente

Dra. Virginia Cáceres Batalla, Secretaria General

**Por el Consejo Directivo Central.**

  
**Dra. Virginia Cáceres Batalla**  
**Secretaria General**  
**ANEP – CODICEN**

Trans. **VMR**